



Ministerio de Salud
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
JVC/LRS/NOH/OVV/MTM/CCA

GABINETE

15 DIC 2017

1427

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 14 DIC 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en los artículos 31 y 36 letra d) del DFL N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud; en el artículo 23 letra d) del decreto N° 38 de 2005, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, teniendo presente las facultades que me conceden los artículos 4°, 7° y 8° del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN,

Apruébese el presupuesto y glosas para el año 2018 al Hospital Herminda Martín de Chillán, declarado Autogestionado en Red por Resolución Exenta N°1.169 de 2007 del Ministerio de Salud y al Hospital San Carlos, establecimiento declarado Autogestionado en Red a partir del 31 de enero del año 2010, por el sólo ministerio de la Ley N°19.937, Título V, Disposiciones Transitorias, Artículo Décimo Quinto, pertenecientes a la Red Asistencial del Servicio de Salud Ñuble.

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Partida : 16
Capítulo : 30
Programa : 01

P	Item	Asig.	Descripción	Glosa	Ppto Ley 2018 M\$	ESTABLECIMIENTOS AUTOGESTIONADOS		Presupuesto Establecimientos Autogestionados 2018	Presupuesto Establecimientos No Autogestionados 2018
						HOSPITAL CHILLAN	HOSPITAL SAN CARLOS		
			INGRESOS		149.346.862	53.348.200	12.513.732,0	65.861.932	83.484.930
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		145.013.283	50.563.366	12.078.934	62.642.300	82.370.983
	02		Del Gobierno Central		145.013.283	50.563.366	12.078.934	62.642.300	82.370.983
	007		Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		53.151.366	-	417.698	417.698	52.733.668
	008		Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		37.177.711	28.916.629	3.227.551	32.144.180	5.033.531
	009		Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		54.419.817	21.433.669	8.410.216	29.843.885	24.575.932
	010		Subsecretaría de Salud Pública		264.389	213.068	23.469	236.537	27.852
06			RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.477	-	-	-	6.477
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		1.470.571	1.191.035	182.105	1.373.140	97.431
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.469.977	1.320.036	222.042	1.542.078	927.899
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.671.197	969.848	206.813	1.176.661	494.536
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		1.716	-	-	-	1.716
	99		Otros		797.064	350.188	15.229	365.417	431.647
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		371.399	273.763	30.651	304.414	66.985
	10		Ingresos por Percibir		371.399	273.763	30.651	304.414	66.985
15			SALDO INICIAL DE CAJA		15.155	-	-	-	15.155
			GASTOS		149.346.862	53.348.200	12.513.732	65.861.932	83.484.930
21			GASTOS EN PERSONAL	02	72.399.204	35.474.395	8.810.770	44.285.165	28.114.039
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	33.195.662	17.796.975	3.672.456	21.469.431	11.726.231
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		43.532.426	-	-	-	43.532.426
	01		A1 Sector Privado		4.406	-	-	-	4.406
	461		Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.406	-	-	-	4,406
	03		A Otras Entidades Públicas		43.528.020	-	-	-	43.528.020
	298		Atención Primaria, Ley N° 19.378		43.528.020	-	-	-	43.528.020
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		204.392	76.830	30.506	107.336	97.056
	05		Máquinas y Equipos		204.392	76.830	30.506	107.336	97.056
35			SALDO FINAL DE CAJA		15.178	-	-	-	15.178

OF DE PARTES DIPRES
15.12.2017 12:14

Glosas

	Ppto Ley 2018 M\$	HOSPITAL CHILLAN	HOSPITAL SAN CARLOS	Presupuesto	Presupuesto
				Establecimientos Autogestionados 2018	Establecimientos No Autogestionados 2018
01 Dotación Máxima de Vehículos	71	3	4	7	64
02 Incluye:					
a) Dotación máxima de Personal					
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos	3.172	1.587	447	2.034	1.138
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales	18.720	6.644	1.859	8.503	10.217
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos	128	100	28	128	-
- N° de horas semanales	3.584	2.800	784	3.584	-
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 2 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de	2	-	-	-	2
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno					
b1) Horas extraordinarias año - Miles de \$	1.438.692	522.170	172.244	694.414	744.278
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$	3.208.495	2.095.595	555.454	2.651.049	557.446
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.154	706	178	884	270
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	47	-	-	-	47
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$	220.156	137.169	32.436	169.605	50.551
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$	223.800	16.984	8.493	25.477	198.323
e) Convenios con personas naturales					
e1) Personas asimiladas a la Ley N° 18.834 - N° de personas	680	292	66	358	322
- Miles de \$	3.406.761	1.768.683	402.018	2.170.701	1.236.000
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 - N° de contratos	217	127	41	168	49
- Miles de \$	2.555.101	1.424.677	457.163	1.881.840	673.261
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas	15	3	1	4	11
- Miles de \$	84.660	16.436	4.746	21.182	63.478
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas	84	20	20	40	44
- Miles de \$	78.218	24.794	24.794	49.588	28.630
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.					
h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estimulo: - Miles de \$	3.028.447	789.882	201.176	991.058	2.037.389
Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estimulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.					
03 Incluye: Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664 - Miles de \$	227.412	70.000	28.700	98.700	128.712



VºBº
Dirección de Presupuestos



DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Presupuesto
- FONASA
- DIGEDEP
- Servicio de Salud Ñuble
- Hospital Herminda Martín de Chillán
- Hospital San Carlos
- Archivo